



60301
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 239 -2023-GM/MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, **12 MAYO 2023**

VISTO:

El Informe N° 0103-2023-CRTL-CSTPVCAPHUPVIDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Ing. Christian Tapia Larino residente de obra, Informe N° 48-2023-EDLS-IO-CSTPV.LAPERLA-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Ing. Edgar Laura Sarmiento inspector de obra, Informe N° 1565-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 2579-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 28 de abril de 2023, emitido por el Arq. Eberth Pari Yujra Gerente de Ejecución de Inversiones, Informe N° 797-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Eddy Sánchez Vargas Sub Gerente de Presupuesto, Informe N° 388-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 597-2023-GAJ-MDCGAL-T, de fecha 10 de mayo de 2023 emitido por el Abog. Héctor Rodríguez Flores Gerente de Asesoría Jurídica, y;

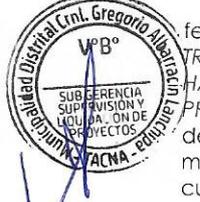
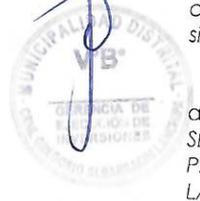
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como también promueve una adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 003-2009-MDCGAL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa", tiene por finalidad establecer el procedimiento para la aprobación, ejecución, recepción y liquidación de las obras públicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa); en tal sentido, en atención al caso materia de autos se advierte que en la directiva parágrafo VII del residente, entre sus funciones corresponde: "a) Anotar en el cuaderno de obra, las causales de generación de modificaciones al expediente técnico; b) El residente es responsable de implementar los mecanismos de control más idóneos y convenientes para el control técnico de ejecución y avance físico, asimismo de los recursos en obra como son mano de obra, maquinaria, equipos, materiales, entre otros; c) El residente debe cumplir con el expediente técnico y debe justificar cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria; y d) El residente de obra presentará los expedientes de obra, adicionales, mayores metrados o ampliaciones con sustentación técnica y financiera, los cuales deberán estar asentados en el cuaderno de obra para su aprobación por el inspector de obra, de lo cual el inspector deberá pronunciarse en un plazo no mayor a tres días calendario de recibida la comunicación". De igual manera el parágrafo VIII del inspector o supervisor de obra, dentro de sus funciones: "a) Responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra; b) Evaluar y aprobar las anotaciones realizadas por el residente, en el cuaderno de obra, sobre causales generadas de modificaciones al expediente técnico, referido a adicionales, partidas nuevas, mayores metrados y ampliaciones de plazo"; y por último el parágrafo IX numeral 9.7 prescribe: "Los adicionales de obra proceden en los casos siguientes: a. Por errores del Expediente Técnico y b. Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto";

Que, mediante la Resolución de Gerencial Municipal N° 582-2022-GM/MDCGAL, de fecha 18 de agosto de 2022, se aprueba la actualización y modificación del expediente técnico del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA PERLA - HABILITACIÓN URBANA PAMPAS DE VIÑANI I DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2436355, bajo ejecución por la modalidad de administración directa, y cuyo costo total del proyecto asciende a S/. 2'186,462.58 (dos millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 58/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 0103-2023-CRTL-CSTPVCAPHUPVIDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 20 de abril de 2023, el Ing. Christian Tapia Larino residente del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA PERLA - HABILITACIÓN URBANA PAMPAS DE VIÑANI I DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2436355, remite ante la Sub Gerente de Obras Arq. Mireya Doménica Núñez Núñez el expediente de adicional de obra N° 01 por mayores metrados, de la obra antes mencionada, para su evaluación y aprobación correspondiente; razón por la cual, este es enviado con el Informe N° 1442-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 20 de abril de 2023 ante el Arq. Eberth Pari Yujra Gerente de Ejecución de Inversiones para su trámite respectivo;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 239 -2023-GM/MDCGAL

12 MAYO 2023

En tal sentido ante lo expuesto, se tiene que, con el Informe N° 48-2023-EDLS-IO-CSTPV.LAPERLA-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de abril de 2023, el Ing. Edgar Laura Sarmiento Inspector de obra, en relación a la pretensión de aprobación del expediente adicional de obra N° 01, por mayores metrados, emite su conformidad respectiva, fundamentando en atención a la Directiva N° 003-2009-MDCGAL y otros, lo siguiente:

Causal del adicional N° 01: mayores metrados: "surge debido a la causal: a. Por errores del expediente técnico";

Sustento legal: "se ampara y justifica en la Directiva N° 003-2009-MDCGAL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa";

Sustento técnico: "a. Demolición y limpieza de escombros: la modificación presupuestal por mayores metrados, es justificable puesto que son partidas necesarias para la correcta ejecución del proyecto. En el expediente base no se considera la totalidad de material a eliminar proveniente de demoliciones de viviendas, desmontes y basura, para lo cual en esta propuesta se considera la inclusión de los mismos, con las siguientes partidas: 01.01.04.01 limpieza de desmontes y escombros en terreno, 01.01.04.05 acarreo de material excedente D=40 M, 01.01.04.06 traslado de material a zona autorizado para disposición final y 01.01.04.07 disposición final de material a eliminar; b. Movimiento de tierras: la modificación presupuestal por mayores metrados, es justificable puesto que son partidas necesarias para la correcta ejecución del proyecto. En el expediente base no se considera la totalidad de material a eliminar proveniente de corte de material con maquinaria, para lo cual en esta propuesta se considera, con el adicional las siguientes partidas: 01.04.02.01 corte de material suelto con maquinaria, 01.04.02.05 acarreo de material excedente D=40M, 01.04.02.06 traslado de material a zona autorizado para disposición final y 01.04.02.07 disposición final de material a eliminar";

Anotaciones en el cuaderno de obra: "asiento N° 88 de fecha 06 de febrero de 2023, N° 123 de fecha 04 de marzo de 2023, N° 152 de fecha 27 de marzo de 2023 y N° 158 de fecha 31 de marzo de 2023 del residente de obra y asiento N° 87 de fecha 04 de febrero de 2023, N° 124 de fecha 04 de marzo de 2023, N° 151 de fecha 25 de marzo de 2023 y N° 153 de fecha 27 de marzo de 2023 del inspector de obra";

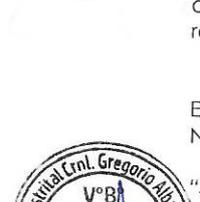
"El presupuesto adicional N° 01: por mayores metrados asciende a la suma de S/. 117, 818.72 (ciento diecisiete mil ochocientos dieciocho con 72/100 soles)";

Consiguientemente, el inspector de obra, emite la conformidad respectiva para la aprobación del adicional de obra N° 01, por mayores metrados, por la suma de S/. 117, 818.72 (ciento diecisiete mil ochocientos dieciocho con 72/100 soles), el cual incluye costo directo, gastos generales y gastos de supervisión. El presupuesto modificado total del proyecto, asciende a la suma de S/. 2'304,281.30 (dos millones trescientos cuatro mil doscientos ochenta y un mil con 30/100 soles), el cual representa una incidencia del (+) 5.39% con respecto al expediente técnico aprobado y (+) 39.27% con respecto al expediente técnico aprobado del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA PERLA - HABILITACIÓN URBANA PAMPAS DE VIÑANI I DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2436355;

Que, con el Informe N° 1565-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención del Informe N° 48-2023-EDLS-IO-CSTPV.LAPERLA-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de abril de 2023 y otros, precisa al Arq. Eberth Pari Yujra Gerente de Ejecución de Inversiones que, al contar el expediente adicional de obra N° 01 por mayores metrados, con la conformidad respectiva, el mismo prosiga con el trámite respectivo; razón por la cual se expide el Informe N° 2579-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 28 de abril de 2023;

Que, con el Informe N° 797-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 04 de mayo de 2023, el Ing. Eddy Sánchez Vargas Sub Gerente de Presupuesto, ante la pretensión de aprobación del adicional de obra N° 01, por mayores metrados, señala que:

"Se procedió a evaluar el expediente de adicional de obra N° 01, del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA PERLA - HABILITACIÓN URBANA PAMPAS DE VIÑANI I DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2436355, así como el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2023, determinándose que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 117, 818.72 (ciento diecisiete mil ochocientos dieciocho con 72/100 soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al expediente técnico (...)"





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 239 -2023-GM/MDCGAL

12 MAYO 2023

"Asimismo, recomendar que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la unidad ejecutora de inversiones (UEI), en el marco del INVIERTE.PE, esta deberá de efectuar el registro de todas las modificaciones en el banco de inversiones y acciones que la normativa vinculante exige en su cumplimiento";

Que, con el Informe N° 388-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 05 de mayo de 2023, el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Informe N° 797-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 04 de mayo de 2023, indica que el expediente adicional de obra N° 01 por mayores metrados, cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 117, 818.72 (ciento diecisiete mil ochocientos dieciocho con 72/100 soles) que será financiado por el rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones; por tal motivo, ante los informes técnicos emitidos por el área usuaria, manifiesta que resulta pertinente, continuar con dicho trámite a fin de que sea aprobado mediante acto resolutorio;

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente adicional de obra N° 01, por mayores metrados, el ingeniero residente de obra tipifica la causal que genera la modificación al expediente técnico, la misma que resulta: *a. Por errores del Expediente Técnico*: así mismo se encuentra asentado en el cuaderno de obra dichas causales que generaran las modificaciones al expediente técnico, para el adicional siendo en el asiento N° 88 de fecha 06 de febrero de 2023, N° 123 de fecha 04 de marzo de 2023, N° 152 de fecha 27 de marzo de 2023 y N° 158 de fecha 31 de marzo de 2023 del residente de obra y asiento N° 87 de fecha 04 de febrero de 2023, N° 124 de fecha 04 de marzo de 2023, N° 151 de fecha 25 de marzo de 2023 y N° 153 de fecha 27 de marzo de 2023 del inspector de obra. En tal sentido, el expediente adicional de obra N° 01, por mayores metrados, se encuentra debidamente sustentando por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria; de igual manera de parte del inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra;

Que, en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, con la disponibilidad presupuestal respectiva y opinión legal a través del Informe N° 597 - 2023-GAJ-MDCGAL-T, de fecha 10 de mayo de 2023, resulta procedente se apruebe el expediente adicional de obra N° 01, por mayores metrados por la suma de S/. 117, 818.72 (ciento diecisiete mil ochocientos dieciocho con 72/100 soles), el cual incluye costo directo, gastos generales y gastos de supervisión. El presupuesto modificado total del proyecto, asciende a la suma de S/. 2'304,281.30 (dos millones trescientos cuatro mil doscientos ochenta y un mil con 30/100 soles), el cual representa una incidencia del (+) 5.39% con respecto al expediente técnico aprobado y (+) 39.27% con respecto al expediente técnico aprobado del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA PERLA - HABILITACIÓN URBANA PAMPAS DE VIÑANI I DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2436355; por otro lado, la unidad ejecutora de inversiones (UEI), en el marco del INVIERTE.PE, deberá de efectuar el registro de las modificaciones en el banco de inversiones;

En este contexto, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerente de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría jurídica y la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente adicional de obra N° 01, por mayores metrados por la suma de S/. 117, 818.72 (ciento diecisiete mil ochocientos dieciocho con 72/100 soles), el cual incluye costo directo, gastos generales y gastos de supervisión. El presupuesto modificado total del proyecto, asciende a la suma de S/. 2'304,281.30 (dos millones trescientos cuatro mil doscientos ochenta y un mil con 30/100 soles), el cual representa una incidencia del (+) 5.39% con respecto al expediente técnico aprobado y (+) 39.27% con respecto al expediente técnico aprobado del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA PERLA - HABILITACIÓN URBANA PAMPAS DE VIÑANI I DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2436355.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 239 -2023-GM/MDCGAL

12 MAYO 2023

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo
GM
GEI
SGSLP
SGO
GPP
SGPP
GAJ
SGTIC

